



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165-2024-MDY

Yura, 02 de diciembre del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con registro N° 00018939-2024, presentado por el Sr. Julio César Florez Chuctaya, Informe N° 00412-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00562-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00686-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00964-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N°00018939-2024, presentado por el Sr. Julio César Florez Chuctaya, solicita exoneración de pago de 02 toldos y 50 sillas, con el fin de realizar la actividad por celebrarse el aniversario de la Asociación Villa Jardines de Yura, la cual se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 00412-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, señala que se tiene disponible 02 toldos y 50 sillas, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00562-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) y la Tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la administrada, asciende al monto de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00686-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Sr. Julio César Florez Chuctaya, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 02 toldos y 50 sillas, con el fin de realizar la actividad por celebrarse el aniversario de la Asociación Villa Jardines de Yura, el cual se realizó el día 24 de noviembre del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, mediante Proveído N° 00964-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por el Sr. Julio César Florez Chuctaya, para realizar la actividad por celebrarse el Aniversario de la Asociación Villa Jardines de Yura, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 02 toldos y 50 sillas, por el monto total de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), y con eficacia anticipada al 24 de noviembre del presente año, y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Felipe G. Lázaro Enríquez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA